

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000093 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA COMISION DE ESTUDIOS”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: *“El empleado se encuentra en comisión cuando por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular”*

Que el Decreto, en su artículo 76 establece: *“Las comisiones pueden ser:*

a. De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales proferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios al empleo.

b. Para adelantar estudios;

(...)

Que la funcionaria ANA CECILIA CORDERO CAMPO, Profesional Especializado código 2028 grado 12, mediante memorando No.001055 de Marzo 7 de 2013, solicita permiso para ingresar a sus labores a las 8:45 a.m., los día de lunes a viernes, con ocasión de adelantar estudios de Inglés en el Corporación Centro Cultural Colombo Americano en el periodo comprendido entre Marzo 6 a Abril 5 de los cursantes

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la funcionaria ANA CECILIA CORDERO CAMPO Profesional Especializado código 2028 grado 12, permiso para para ingresar a sus labores a las 8:45 a.m., los día de lunes a viernes, con ocasión de adelantar estudios de Inglés en el Corporación Centro Cultural Colombo Americano en el periodo comprendido entre Marzo 6 a Abril 5 de los cursantes

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surte efectos legales a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los, 07 MAR. 2013

Alberto Escobar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Directora General